



DECRETO ALCALDICIO N° 480

Declara Inadmisble proceso de licitación.

REQUINOA,

27 FEB 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N°312 de fecha 03.02.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **"SUMINISTRO SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El memo N°97 de fecha 27.02.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a licitación pública ID N°3656-41-LE23, **"SUMINISTRO SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, solicita declarar INADMISIBLE licitación, ya que la comisión evaluadora concluye que:

Nombre	Rut	Observaciones
NAZLO EUGENIO REYES BECERRA	11.889.067-1	Se solicita por medio de aclaración adjuntar documento que acredite tener las condiciones de servicio técnico autorizado, vale decir, patente comercial, solicitado en el punto número 4 de las Bases (antecedentes técnicas).

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13-12-2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisble la Licitación Publica ID 3656-41-LE23, **"SUMINISTRO SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, debido a que la comisión evaluadora concluye que el oferente no cumple con lo estipulado en las bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CMAB/FNM/ttm.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Encargado de Vehículos (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE